ADENDA N° 1 – LPN Nº 11/2019

"CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA - TANQUE ELEVADO (PLURIANUAL) - ID Nº 369.183

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **Fornerón Hermanos S.R.L.**, con RUC Nº **80097477-8**, domiciliada en la calle Teniente Fossatti e/ Avenida Irala y Antequera, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Víctor Hugo Fornerón Portillo**, con Cédula de Identidad Nº **2.189.770**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para **"CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA - TANQUE ELEVADO (PLURIANUAL) - ID Nº 369.183 "**, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Que, el Sr. Víctor Hugo Fornerón Portillo, Representante Legal, **Fornerón Hermanos S.R.L.**, con RUC Nº 80097477-8, solicita vía nota, la **AMPLIACIÓN** del presente **CONTRATO** alegando que durante el desarrollo del proyecto se ha detectado la necesidad de realizar la colocación de la red de agua domiciliaria y construir un cerco perimietral de protección donde están las bombas abductoras, **tal como se indica rubro por rubro en el Informe Técnico del Fiscal de Obras**.

Así mismo, algunos ítems se incluyen en el Contrato para ser ejecutados, conforme figura en la planilla adjunta a este Adenda de Contrato, por lo que el monto del contrato sufrirá un incremento de la suma de **Gs.: 269.810.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Diez Mil)**, y por lo cual se ha realizado una compensación de la Planilla de Contrato.

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.

Para dar cumplimiento con la Modificación del Contrato **LPN Nº 11/2019 – CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA - TANQUE ELEVADO (PLURIANUAL)**, se necesita las modificaciones pertinentes para continuar la obra y compensar los trabajos no realizados, por lo que el **GOBERNADOR**, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas que rigen la presente adenda.

La presente adenda tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista con relación a la vigencia y al plazo de entrega que es de ciento cincuenta días (180 días) y se le otorga una ampliación de plazo de 36 (treinta y seis) días a partir de la firma de la Adenda de Contrato para la ejecución de las obras adicionales. Fecha de inicio de obra según Acta: 23 de diciembre de 2019.

Es necesaria la ampliación de plazo de ejecución de obras para la realización de los mencionados trabajos complementarios y ante la ampliación de las obras y la pandemia COVID 19, que ha afectado el buen curso de los trabajos en general.

FORNERON HERMANOS S.R.L.

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA PRESENTE ADENDA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1	Limpieza del terreno	globlal	1	2.500.000	2.500.000
2	Replanteo y marcación	globlal	1	2.500.000	2.500.000
3	Levantamiento y recolocación de adoquinado	ml	800	17.500	14.000.000
4	Reconstrucción de veredas	ml	150	60.000	9.000.000
5	Provisión y colocación (incluye excavación y relleno con compactación) tuberías con accesorios y anclajes, línea PVC-PBA, Ø 80mm - 6 kg/cm2	ml	850	73.000	62.050.000
6	Provisión y colocación (incluye excavación y relleno con compactación) tuberías con accesorios y anclajes, línea PVC-PBA, O 60mm - 6 kg/cm2	ml	1050	58.000	60.900.000
7	Provisión y colocación (incluye excavación y relleno con compactación) tuberías con accesorios y anclajes, línea PVC-PBA, Ø 40mm - 6 kg/cm2	ml	900	48.000	43.200.000
8	Provisión y colocación válvula esclusa Ø 80mm, con registro y accesorios y empalmes a la red.	unidad	4	2.500.000	10.000.000
9	Conexión domiciliaria con una canilla, caudalímetro, tubería, y accesorios de conexión.	unidad	70	288.000	20.160.000
10	Provisión y colocación válvula esclusa Ø 60mm, con registro y accesorios y empalmes a la red.	unidad	5	2.000.000	10.000.000
11	Prueba hidráulica	globlal	1	6.000.000	6.000.000
12	CANOA para servicio de mantenimiento de sistema de bombeo instalado en la balsa	globlal	1	4.500.000	4.500.000
13	Alambrada perimetral con postes y alfajías de madera, cuatro hilos de alambre de acero y uno de púas. En el local de la laguna Vera. Incluye desmonte y limpieza de terreno.	ml	500	50.000	25.000.000
	TOTAL G.				**269.810.000**

Total de Gs. **269.810.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Diez Mil).**

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos en el marco de la Ley N° 6355/19".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 15 días del mes de junio del año 2020.

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

VÍCTOR H. FORNERÓN P.
Fornerón Hnos. S.R.L.

FORNERON HERMANOS S.R.L.

LUIS F. BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador de Ñeembucú